



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
San José de Cúcuta, seis (6) de mayo de dos mil quince (2015)

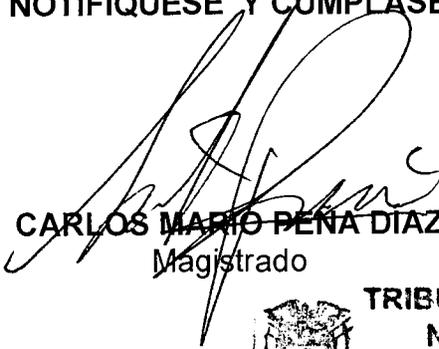
Ref: Radicado : 54-001-33-33-001-2013-00100-01  
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor : Jaime Ferrer Contreras  
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 289), y por estar presentado y sustentado en debida forma, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en contra de la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

**En consecuencia, se dispone:**

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en contra de la sentencia proferida el veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014), por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

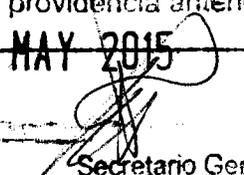
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER**  
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 07 MAY 2015

  
Secretario General